PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. Nº 200-065/2020 c/agdos. Nº 1400-139/2019, 1401-278/2019, Nº 1401-714/2018.-

DECRETO Nº 5502 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY 2022

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales el Oficial Inspector Gaspar Abel Orlando, D.N.I. Nº 31.810.313 y el Cabo Gaspar David Cesar, D.N.I. Nº 35.931.230, ambos con patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, interponen Recurso Jerárquico de Apelación en contra de Resoluciones Nº 000248-MS/19 y 000034-MS/20; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Investigaciones de Policía de la Provincia, solicita el Ascenso por Merito Extraordinario de los administrados como reconocimiento a un hecho de arrojo ocurrido en ocasión de un rescate;

Que, la Secretaría de Seguridad Pública mediante Resolución Nº 00082-SSP/19 rechaza el recurso Jerárquico interpuesto por los interesados en contra de Resolución Nº 2864-DP/18 mediante la cual se les otorga felicitación individual a los mismos por el hecho ocurrido;

Que, por Resolución Nº 000248-MS/19 se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por los administrados por no advertir fundamento alguno que torne viable ni fáctica ni jurídicamente procedente hacer lugar al mismo, resolutivo modificado parcialmente mediante Resolución Nº 000034-MS/20 en cuanto al grado que reviste el Sr. Gaspar Abel Orlando;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha tomado debida intervención de competencia;

Que, Fiscalía de Estado considera que si bien de los elementos probatorios incorporados a la causa surge que los recurrentes intervinieron y/o prestaron colaboración en el hecho acaecido el 28/10/17, no se acredita que esa intervención y/o colaboración se encuentre encuadrada en alguno de los supuestos previstos de modo taxativo por el artículo 11º del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales a los efectos de conceder el ascenso por merito extraordinario solicitado, correspondiendo rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por los causantes en contra de Resoluciones Nº 000248-MS/19 y 000034-MS/20;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el **OFICIAL INSPECTOR GASPAR ABEL ORLANDO, D.N.I. Nº 31.810.313 y el CABO GASPAR DAVID CESAR, D.N.I. Nº 35.931.230, ambos con patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes**, en contra de Resoluciones Nº 000248-MS/19 y 000034-MS/20, por las consideraciones expuestas en el exordio.

COPIA FIEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

DR. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº 78

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO Nº 5502 -MS/22.-

ARTICULO 2º: Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

Cte. My. (R) LUIS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy